

RESOLUCIÓN

Vista la asignación nominativa de **40.000,00 €**, señalada por la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019, a favor de la **MANCOMUNIDAD DE LA RESERVA DEL SAJA– N.I.F. P8904101F**.

Vista la Propuesta de Resolución favorable del Director General de Ganadería y Desarrollo Rural, de fecha 25 de abril de 2019.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Fianzas de Cantabria, modificado por la Disposición Final Primera, apartado 5, de la Ley Cantabria 6/2007 y en el artículo 143 de la citada Ley 14/2006, a propuesta del Director General de Ganadería y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Aprobar, comprometer y conceder, con cargo al concepto presupuestario **05.03.412B.464** la cantidad de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)** asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 10/2018, a favor de la **MANCOMUNIDAD DE LA RESERVA DEL SAJA (N.I.F. P8904101F) – PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL CABALLO**, en orden a ayudar a sufragar gastos corrientes, como:

- Alquiler de carpas y boxes.
- Materiales de exposición, formación y de oficina.
- Organización de competiciones, exposiciones, talleres de formación y mesas sectoriales.
- Contratación de personal: Equipos organizadores, formadores y especialistas relacionados con el sector ecuestre.
- Seguro de actividades.
- Publicidad.

El plazo de justificación será el 30 de noviembre del presente año y se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades realizadas por la Asociación.
- Facturas de la inversión, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil. Todos los justificantes de gastos superiores a 300 € vendrán acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.
- Toda la documentación que se aporte para la justificación de la inversión se acompañará de una relación detallada con expresión del número de orden del documento, tipo de documento, entidad que lo emite, fecha de emisión, importe total con desglose de impuestos y forma y fecha de pago. Dicha relación vendrá firmada por el representante legal de la Asociación o empresa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se librárá anticipadamente el 100% de la ayuda o subvención.

Facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

En lo demás no contemplado expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo establecido en las normas vigentes reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

Cúmplase la presente Resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, INTERVENCIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL E INTERESADO.

Santander, a 20 MAY 2019

EL CONSEJERO DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fdo: Jesús Miguel ORIA DIAZ